



CIRCULAR No. 08/07

Bogotá, D.C., agosto 31 de 2007

PARA : **GERENTES DE AEROLINEAS
DIRECTORES AERONÁUTICOS REGIONALES
GERENTES Y/O ADMINISTRADORES
AEROPORTUARIOS
GERENTES AEROPUERTOS CONCESIONADOS**

DE : **DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y SUPERVISION
AEROPORTUARIA**

ASUNTO : **OBLIGATORIEDAD CHECKING PERSONALIZADO
PASAJEROS**

Con el fin de garantizar la preservación de la seguridad de la aviación civil, esta Dirección se permite recordarles la obligatoriedad de que el proceso de checking que todos los usuarios del transporte aéreo deben efectuar ante las empresas explotadoras aéreas, como paso preliminar a su embarque como pasajeros de la aviación civil, debe ser estrictamente personal, con el fin de establecer el primer control y verificación documental y de identificación.

De ninguna manera es admisible que el explotador aéreo permita la realización del chequeo de pasajeros a través de tramitadores, representantes de agencias de viaje o de turismo, representantes de diplomáticos, familiares, amigos o cualquier otra figura que pretenda vulnerar el primer filtro personal e intransferible de control e identificación que implica el checking ante la aerolínea.

Agradezco su atención y la oportuna sensibilización sobre el particular al personal encargado de estas tareas, en cumplimiento del Literal f) del Numeral 17.9.3 del Programa Nacional de Seguridad, Res. 01624 de 2007, así como el control de calidad a estos procesos de seguridad que las administraciones aeroportuarias deben adelantar en consonancia con el Literal l) del Numeral 17.3.6 de la misma Resolución.

Cordialmente,

Maria Cecilia Salazar Cruz

MARIA CECILIA SALAZAR CRUZ

Directora de Seguridad y Supervisión Aeroportuaria

Copia : Dr. Javier Danilo Pinilla Rodríguez – Secretario de Sistemas Operacionales
Revisó : Ing. Antonio Helí Guerrero Martínez – Jefe Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad
Proyectó: Ana María Pineda – Asesora Grupo Estudios y Proyectos de Seguridad Aeroportuaria